Jesus

En la muy noble villa de almacaron
onze dias del mes de henero de mill y quinientos y se
tenta y quatro años los ylles señores concejo jus
ticia y regimiento della se juntaron en la sala
de su ayuntamiento segun que lo an de uso y de
costumbre de se juntar para ver y proveer las cosas
tantes y cumplidas al servicio de su magestad
y bien desta dicha villa es a saver el bachiller
alonso garcia de vera alcalde hordinario des
ta dicha villa y los señores alonso garcia de ve
ra y francisco de la cosa y gonçalo hernandez y gi
nes nonfol regidores y gines lopez jurado y to
dos juntos de una quedo y conformidad or
denaron las cosas siguientes

Ordenaron y mandaron los dichos señores con
cejo que a tento que las guardas y almoranses
de la cibdad de loxa ynquietan y perturban
a los vecinos desta dicha villa que van con sus mer
cadenas y haziendas a la dicha cibdad y a otras
partes descaminandolos y llevandolos a lo
ca y les hazen otros agravios no pudiendo
y ansimismo a las otras personas que a esta
villa citan en vastimento y las demas cosas
nes cesarias para el sustento desta villa y para
remedio desto ordenaron que el señor alon
so garcia regidor vaya a la dicha cibdad con po
der bastante para segun esta causa y que para
su costa se le de cada un dia ocho reales de
salario y asi lo proveyeron y mandaron
y ansi se cabo el dicho ayuntamiento y lo